

Línea de financiación con aval de ELKARGI SGR para facilitar el acceso a la financiación a pymes con el objetivo de paliar los efectos de la declaración del estado de emergencia sanitaria ante la pandemia del COVID-19.		
OBJETIVO:	Facilitar la financiación a corto-medio plazo de las pequeñas y medianas empresas vascas para cubrir las tensiones de liquidez que el escenario de contención y desaceleración, derivado del estado de emergencia sanitaria puedan surgir y afectar a su actividad.	
ENTIDADES BENEFICIARIAS:	Podrán solicitar esta financiación empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que tengan la categoría de pyme.	
PRINCIPALES REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco. • Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y con la S.S.. • Haber terminado con la obligación de pago de cualquier procedimiento de reintegro. • No existir sanción penal ni administrativa que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas. • No haber solicitado la declaración o hallarse en situación de concurso o insolvencia en cualquier procedimiento. • No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. • No hallarse en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para someterse a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de la parte acreedora. 	
COSTES FINANCIABLES:	<p>(+) Gastos fijos de estructura equivalentes a 6 meses de funcionamiento ordinario de la empresa.</p> <p>(-) Deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales, con motivo del escenario extraordinario actual, a las que el solicitante pudiera acceder, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ aplazamiento de las correspondientes haciendas forales ▪ reducción de los costes laborales con motivos de aprobación de ERTES ▪ otras deducciones aplicables. 	
CONDICIONES DEL PRÉSTAMO:	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento: Préstamo con aval de SGR. • Importe de la línea: Límite máximo: 25 millones de euros • Nominal por operación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Autónomos: Mínimo: 5.000 euros Máximo: 50.000 euros. ✓ Resto: Mínimo: 50.000 euros Máximo: 1.000.000 euros. • Plazo: Hasta 5 años. • Carencia: Hasta 12 meses • Tipo de interés: Euribor + 0,50% anual. (interés subvencionado por el IVF para que el coste sea equivalente al 0%). • Liquidaciones: Trimestrales, al final de cada trimestre natural. • Garantías: Aval de Elkargi SGR. • Comisiones: Sin comisiones adicionales, más allá de las condiciones propias de la SGR: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Comisión de formalización: 0,25% del importe formalizado, abonado de una sola vez. ➢ Comisión del aval: hasta el 0,75% anual, subvencionada en un 50% por el IVF, liquidándose en el momento de la formalización en el caso de operaciones con un importe de 100.000 euros o inferior. • Suscripción y desemb. de particip. de la SGR 2% del importe de la operación, reembolsables en el momento de la cancelación. 	
	MÁS INFORMACIÓN:	Las empresas beneficiarias deberán dirigir sus solicitudes, junto con la descripción del motivo, la documentación solicitada y el importe de sus necesidades derivadas del escenario extraordinario actual, a ELKARGI SGR a través de la página web https://www.elkargionline.com